

**ACUERDO No.006**  
**(24 de febrero de 2000)**

Por el cual se continúa el desarrollo de los programas de Administración de Empresas y Contaduría Pública de la Unidad Central del Valle del Cauca, con domicilio en Tuluá

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA**

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el literal c) del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 837 de 1994 y

**CONSIDERANDO :**

1. Que el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, por medio de la Resolución No.0175 del 25 de enero de 1984, aprobó los programas de Administración de Empresas y Contaduría Pública;
2. Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992, faculta a las Instituciones Universitarias para crear y desarrollar sus programas académicos, así como para expedir sus respectivos títulos;
3. Que los artículos 5 y 6 del Decreto No.837 de 1994, establecen que las Instituciones de Educación Superior deberán periódicamente actualizar la información de todos sus programas, en los formatos que para tal efecto suministre el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, y que para continuar con el ofrecimiento de un programa académico la notificación o información deberá renovarse cada cinco (5) años;
4. Que por Acuerdo No.005 de diciembre 1º de 1993, el Consejo Directivo de la Unidad Central del Valle del Cauca, aprobó continuar el desarrollo de los programas de Administración de Empresas y Contaduría Pública.
5. Que es menester darle cumplimiento al Artículo 6 y concordantes del Decreto No.837 de 1994.

**ACUERDA :**

**ARTICULO PRIMERO:** Continuar desarrollando los programas académicos de Administración de Empresas y Contaduría Pública de la Unidad Central del Valle del Cauca, lo mismo que la expedición de los títulos correspondientes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Autorizar la actualización de la información de los programas de Administración de Empresas y Contaduría Pública.

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de este Acuerdo al Ministerio de Educación Nacional a través del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES, para efectos de su notificación.

**ARTICULO TERCERO:** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

**COPIESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Aprobado en la Sala de Sesiones el día 24 de febrero de 2000.

El Presidente,

La Secretaria,

**EDGAR LLANOS ARBOLEDA**  
Representante Alcalde Municipal

**LIMBANIA PEREA DORONSORO**